HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, febrero 2024

Señores:
**FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S – MEDPHYS & RAD S.A.S**
Medphys.rad@gmail.com
E.S.M

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La ESE Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO"**, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

## 1. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la prestación de servicios profesionales de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica, cubriendo permanentemente las necesidades diarias acorde con el horario habilitado por la institución, derivadas de la atención del paciente oncológico.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La contratación del Ejecutor de **FISICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA** deberá desarrollarse con las siguientes especificaciones:

| FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA ESE HUS | HRS/SEM | HRS/MES |
|---|---|---|
| | 91 | 391 |

**Nota:** Se adjuntan Perfiles con las actividades a desarrollarse en la E.S.E Hospital Universitario de Santander. **(PERFIL DEL EJECUTOR GTH – PTH – FO – 01, VERSIÓN 3, adjunto).**

## 3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

### A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en salud, con que actualmente cuenta la ESE HUS.

11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS.

15. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS.

16. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander.

**B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá garantizar las siguientes obligaciones:

1. El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con los perfiles determinados.

2. El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades descritas en el perfil del ejecutor.

3. El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento y sostenimiento de la acreditación en SALUD, calificación recientemente reconocida por el INCONTEC a la ESE HUS

4. El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems.

5. El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega a cada supervisor de las hojas de vida. Aquellos que no cumplan con el perfil deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios.

6. Hojas de vida.

   - El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de las actividades en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente.

   - El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida de los ejecutores de procesos y contratista vigente en la ESE HUS.

   - El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida de los ejecutores de procesos vigente en la ESE HUS.

7. En caso de existir algún cambio de los ejecutores que desarrollan actividades en el cubrimiento de los Macroprocesos y Procesos deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida.

8. El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS.

9. El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten durante la ejecución novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con el perfil solicitado dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato.

10. El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad.

11. El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato.

12. El contratista deberá proporcionar el carné de identificación a cada ejecutor y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales

13. El contratista garantizará que los ejecutores del contrato deberán encontrarse debidamente identificados a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS con el fin de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

14. El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con los perfiles requeridos para la ejecución de los procesos.

15. El contratista garantizará que los ejecutores de los procesos cumplan con el procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E HUS.

16. El contratista deberá hacer entrega de la dotación a los ejecutores del contrato a los que por ley les corresponda.

17. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.

18. El contratista elaborará por escrito los contratos de trabajo celebrados con los trabajadores y las afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho (Los ejecutores que participan en la ejecución del objeto contractual).

19. El contratista a través de sus ejecutores deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

20. El contratista deberá garantizar que los ejecutores realicen los cursos requeridos en los perfiles.

21. El contratista cancelará en forma oportuna a los ejecutores que desarrollan el objeto del contrato todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral.

22. El contratista deberá certificar que el personal cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para ejecutar el proceso.

23. El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander.

24. El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley.

25. El contratista a través de sus ejecutores deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

26. El contratista y los ejecutores respetaran la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.

27. El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.

28. El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos de los ejecutores del contrato al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

29. El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 48 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud.

30. El contratista a través de sus ejecutores cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia.

31. El contratista a través de sus ejecutores informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS.

32. El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.

33. El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.

34. El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

35. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.

36. El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento a los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.

37. El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando estas conlleven detrimento patrimonial de la E.S.E HUS.

38. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificase de acuerdo a las necesidades de los procesos por indicaciones del Supervisor Técnico del contrato.

39. El contratista que a través de los ejecutores se les sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

40. El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución.

41. El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes de los procesos a cargo del contratista. Para la coordinación, supervisión y cubrimiento de las novedades de los ejecutores de la Subgerencia de Servicios de Alto Costo,

42. El contratista garantizará que los ejecutores de la Subgerencia de Servicios de Alto Costo cuenten con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato.

43. El contratista a través de los ejecutores de los procesos garantizara la participación en las actividades docentes e investigativas de su área del conocimiento como parte del compromiso de la institución.

44. Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica de acuerdo al cumplimiento de la norma vigente.

45. Brindar Información adecuada sobre los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, se trate de una exposición normal o una potencial.

46. Dar Instrucción y capacitación adecuadas en materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales.

47. Brindar Información adecuada sobre la importancia de los actos de los trabajadores desde el punto de vista de la protección y seguridad.

48. Ofrecer Información apropiada a las trabajadoras que posiblemente tengan que entrar en zonas controladas o zonas supervisadas sobre: - Los riesgos que la exposición de una mujer embarazada supone para el embrión o el feto. - La importancia de que una trabajadora que sospeche que está embarazada lo notifique cuanto antes a su empleador.

49. Información, instrucción y capacitación adecuadas a los trabajadores que pudieran ser afectados por un plan de emergencia.

50. Información básica a los trabajadores no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros trabajadores o miembros del público (p. ej. diseñadores, ingenieros, proyectistas) sobre los principios de protección radiológica

51. Adiestramiento de la dirección superior sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección.

52. Establecimiento. de un proceso para evaluar el conocimiento de los trabajadores, su nivel de capacitación y su competencia. • Aprobación a un nivel apropiado dentro de la organización de las informaciones sobre protección radiológica y los programas de capacitación. • Revisión periódica de los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados. • Postulación de intervalos regulares para la capacitación de los trabajadores.

53. Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben obtener las dosis típicas para pacientes de una muestra representativa, y adoptar el tercer cuartil de la dosis como nivel de referencia diagnóstico

54. Descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. Dichas barreras podrán diferenciarse en razón a la práctica médica que se esté efectuando, en tres tipos, a saber: 1. sistemas de seguridad (interruptores, actuadores eléctricos), 2. alarmas o advertencias de seguridad, 3. procedimientos de seguridad y emergencias de acuerdo a la normatividad vigente

55. Realización y aplicación del documento que contenga el programa de vigilancia radiológica que incluya las instalaciones, pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y personal involucrado en la práctica médica categoría II de acuerdo a la normatividad vigente, que contemple las acciones en caso de sobrepasar los niveles de investigación o intervención de la dosimetría personal, y las restricciones de dosis para trabajadores ocupacionalmente expuestos (numeral 4.2 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social).

56. Realización y aplicación del documento que contenga el Programa Institucional de Tecnovigilancia para la identificación de los eventos e incidentes adversos asociados con las particularidades de la práctica médica categoría II (numeral 24.8 del Artículo 24)

57. Realización y aplicación del documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica (numeral 24.9 del Artículo 24).

58. Dado que la ESE HUS cuenta con equipos de rayos X los cuales deben estar cobijados por una Licencia de Funcionamiento vigente, deberá realizar el proceso para solicitar la Licencia de Práctica Médica de acuerdo a lo estipulado por la ley vigente.

59. La protección y seguridad global de los pacientes durante la planificación y administración de la exposición médica se realiza en cooperación con el físico médico.

60. El físico médico coopera con el especialista médico para garantizar que las técnicas y los parámetros son los apropiados para someter al paciente a una exposición médica que sea la mínima necesaria para cumplir el objetivo clínico del procedimiento radiológico

61. Brindar asesoría y acompañamiento durante los trámites de solicitud de: Autorización de manejo de material radioactivo, licencia de importación de material radioactivo, Licencia de reexportación de material radioactivo.

62. Recepción y devolución de fuentes radioactivas para braquiterapia.

63. Planeación y ejecución de tratamientos de teleterapia y braquiterapia.

64. Asesorar a la E.S.E HUS en la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los diferentes equipos del área de su conocimiento y en caso de ser necesario hacer parte del grupo evaluador de las compras de equipos o insumos que se requieran para el desarrollo del proceso de atención de la unidad de oncología,

65. Recibir lectura de los dosímetros, analizarlas y registrar los resultados, en conjunto con salud ocupacional,

66. Realizarse las pruebas de laboratorio cada de acuerdo a la normatividad vigente.

67. Formar parte del comité de protección radiológica cumpliendo con las actividades que se establezcan en el mismo,

68. Asesorar los diferentes procesos hospitalarios que se encuentren ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y que requieran capacitaciones en radio protección y manejo de fuentes radiactivas, en aras de obtener los respectivos permisos

69. Realizar conferencias de educación continuada exigida por la autoridad reguladora, en temas relacionados con la radioterapia

70. Realizar y actualizar los documentos necesarios en cumplimiento de la normatividad vigente.

71. Desarrollar y actualizar procesos o procedimientos directamente relacionado con el manejo de radiaciones ionizantes.

72. Realizar todas las actividades descritas en la normatividad vigente para las unidades de radioterapia

73. Garantizar el cumplimiento del procedimiento de física medica contemplado dentro del proceso de la unidad de oncología.

74. Informar a la oficina competente las fechas de calibración de los equipos.

75. Realizar la calibración de la cantidad de radiación producida por los diferentes equipos emisores de radiación ionizante de la institución y los respectivos controles de calidad, de la unidad de oncología

76. Realizar verificación de la actividad de la fuente según la frecuencia indicada en los procedimientos de braquiterapia.

77. Supervisar y aprobar las pruebas de aceptación de los equipos de radioterapia,

78. Realizar las pruebas de garantía de calidad en los equipos de radioterapia,

79. Supervisar y aprobar los mantenimientos correctivos y preventivos de los diferentes equipos de radioterapia,

80. Efectuar los cálculos dosimétricos correspondientes a las dosis prescritas por el médico radioterapeuta a los pacientes de radioterapia externa y braquiterapia.

81. Acompañamiento durante los procedimientos de simulación en el TAC que lo requieran.

82. Supervisar el chequeo previo de arco en C y equipo de carga diferida previo a los tratamientos de braquiterapia.

83. Realizar el monitoreo radiológico de las áreas de la institución,

84. Verificar la ejecución automática y periódica de las copias de seguridad de archivos de imágenes y de planeaciones del servidor de archivos asociado al sistema de planeación de tratamientos.

85. Recalcular los planes de tratamiento de radioterapia externa que a juicio del oncólogo radioterapeuta requieran ser modificados.

86. Diligenciar los cuadros de tratamiento de radioterapia externa con la información necesaria para garantizar una correcta aplicación de los tratamientos.

87. Acompañar la verificación del correcto registro de UM y sesiones de tratamiento diarias por parte de los tecnólogos de radioterapia.

88. Acompañar los inicios de tratamiento de radioterapia

89. Evaluar y analizar las imágenes de verificación de posicionamiento de pacientes, en conjunto con el oncólogo radioterapeuta, tanto de tratamientos nuevos como de reducción y modificación de campos de tratamiento.

90. Ejecutar las demás actividades contempladas en el Programa de Garantía de Calidad para Equipos de Radioterapia de la Institución para el proceso de física médica.

91. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe la ESE HUS, de lo contrario se comprometerá a

cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.

92. Cumplir con indicadores de producción y calidad, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.

93. El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA, así como los de HOSPITAL UNIVERSITARIO.

94. El contratista a través de los ejecutores de los procesos misionales garantizará la participación en las funciones docentes e investigativas con los convenios establecidos por la institución en el marco de la relación docencia-servicio; lo anterior no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

**C. OBLIGACIONES ESE HUS:**

**1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

**2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

**3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar de manera previa a la suscripción del acta de inicio, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. Adicionalmente verificará, previo al inicio de la ejecución, la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

**D. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados.

**4. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.

**5. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El término de ejecución del contrato será **DESDE EL 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($90.715.922),** valor representado en el siguiente presupuesto:

| PROCESO | HORAS MES | VALOR MES | VALOR TOTAL (2 meses) |
|---|---|---|---|
| FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | 391 | $ 45.357.961 | $ 90.715.922 |

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**6.1. RUBRO PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 348 del 05 de febrero de 2024, por valor de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($90.715.922),** correspondiente al rubro 2.4.5.02.09.01 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO.

**7. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**8. FORMA DE PAGO.**

La ESE HUS pagará al contratista, por la prestación de servicios profesionales de medicina especializada en radioterapia, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.357.961)** de manera mensual y/o proporcional a este valor por fracción de mes, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubieré lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **Parágrafo 1.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2.** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

**9. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar oferta económica en idioma castellano, firmada por el representante legal de la Empresa, en el formato **Anexo No. 2 oferta** Económica el cual no podrá ser modificado. No se aceptarán propuestas presentadas con decímales.

**10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:**

**10.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

***10.1.1.* CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá formalizar su propuesta mediante carta de presentación de la oferta debidamente firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo 1** adjunto a la presenta invitación.

**10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE HAYA LUGAR.**

A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con **fecha de expedición no superior a treinta**

(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, documento en el que su objeto social debe permitir la realización de actividades que, estén relacionadas con el objeto a contratar. Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, puede haber representación legal simultánea:

**10.1.3. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

**10.1.4. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para representante legal de las personas jurídicas oferentes.

**10.1.5. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas oferentes.

**10.1.6. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas oferentes.

**10.1.7. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA**

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de la persona jurídica oferente.

**10.1.8. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

**10.1.9. COPIA DELRUT.**

El oferente deberá anexar una fotocopia del RUT actualizado (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN

**10.1.10. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

La ESE HUS verificará que los representantes legales de las personas jurídicas, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido la situación militar por medio de consulta a la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

### 10.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal) o natural, deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. **(Anexo 3).**

### 10.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. **(Anexo 4).**

### 10.1.13. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el **Anexo 6**, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.

### 10.1.14. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes o Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), aportando el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional.

### 10.1.15 PAZ Y SALVO POR DEUDAS POR OBLIGACIONES ALIMENTARIA

El oferente o contratista no deberá registrar obligaciones alimentarias pendientes, lo cual se verificará mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

### 10.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá aportar el registro único de proponentes renovado en 2023 documento que debe estar vigente y en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

### 10.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP– renovado en 2023 con información que debe estar en firme, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, para verificar la capacidad financiera de los proponentes "(...) el proponente deberá acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tendrá en cuenta la información que obre en los estados financieros presentados, por lo que la entidad evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que proponga el proponente. En consecuencia, para verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se podrá tener en cuenta la contenida en el mejor año de los últimos tres años (corte a diciembre 31 de 2020, corte a 31 de diciembre de 2021 o corte a 31 de diciembre de 2022).

Por lo anterior, el proponente deberá proponer cuál de los años se deberá tomar para realizar la respectiva evaluación sobre la capacidad financiera, teniendo en cuenta lo preceptuado por la normativa citada. (Anexo No. 5 de la presente invitación - Formato Mejor año fiscal).

La evaluación de estos indicadores permitirá que la empresa quede HABILITADA O INHABILITADA para seguir en el proceso. Los indicadores exigidos y que deberán cumplir los oferentes de este proceso son:

- **LIQUIDEZ**

El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. La operatividad depende del inventario existente o la capacidad de adquirirlo rápidamente en el momento que se requiera.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar una mayor participación de oferentes, la entidad solicitará un índice de **Liquidez >= 1.89,** donde la liquidez sea el resultado de dividir el **Activo corriente / Pasivo corriente**, con este índice se garantizará la ejecución del contrato sin inconvenientes.

**Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a 1.89

**Liquidez=** $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.89$

- **ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Así mismo, nos ayuda a identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.
Por lo tanto, con el fin de brindar mayor pluralidad de oferentes la ESE HUS y teniendo en cuenta que para este proceso es necesario empresas con apalancamiento financiero solvente, es por ello que se exigirá para el presente proceso de contratación un índice de **Endeudamiento < = al 0.64,** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**

**Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a 0.64

**Nivel de Endeudamiento=** $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0.64$

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (9.25) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por un dato atípico, este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, nos permite medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar la ESE HUS exigirá un Capital de **Trabajo mayor o igual al cincuenta (50%) Por ciento del Presupuesto Oficial.**

**Capital de Trabajo:** Deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial

- **PATRIMONIO**

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación de servicios sin contratiempos financieros y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera, determinando para este indicador un Patrimonio neto **igual o mayor al cincuenta (50%) Por ciento del Valor del Presupuesto Oficial**.

**Patrimonio:** Deberá ser igual o superior al 50% al presupuesto oficial

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.
Teniendo en cuenta que, el estudio de sector (ver Anexo Tabla 1) nos arroja una media aritmética de **0.21;** se exigirá para el presente proceso de contratación una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0.21**

**Rentabilidad sobre el patrimonio**: Deberá ser igual o superior al 0.21

**Rentabilidad sobre el patrimonio =** $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{} >= 0.21$

Patrimonio

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que, el estudio del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja una media aritmética de **0.04; se** exigirá para el presente proceso de contratación una **Rentabilidad del Activo igual o mayor a 0.04**.

**Rentabilidad sobre el activo**: Deberá ser igual o superior al 0.04

**Rentabilidad sobre el Activo** = Utilidad Operacional >= 0.04
Activo

## 11. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Se deberá acreditar experiencia en ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente invitación y cuya sumatoria de sus valores, expresada en SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de ellos, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial para este contrato expresado en SMMLV vigencia 2023. Lo cual deberá acreditar con certificación expedida por el contratante o con copia del contrato con la respectiva acta de liquidación del contrato que haya celebrado. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato

## 10 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**a). Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del Supervisor y el Contratista.

**b). Amparo Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y u año más.

**c). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** El porcentaje del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

**d). Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con

deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 y como beneficiario a terceros indeterminados.

**NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá en su caso, de la actualización de estas garantías.

**NOTA 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la póliza de RCE, deberán ser asegurado la ESE HUS y como beneficiarios los terceros civilmente afectados.

**Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:
**DEFINICIONES:** Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

## 11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar propuesta en físico a más tardar el día 27 de febrero de 2024 a las 10:00 Am, a la siguiente dirección: Calle 31 # 31-50 Bucaramanga, o a la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad: gerencia@hus.gov.co

Cordialmente,

**EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**
Gerente ESE HUS

**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

**ALVARO GÓMEZ TORRADO**
Subgerente de Servicios Alto Costo de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H.
Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

Proyectó Estudios del Sector: Soley Ayala Pardo
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica – Estudios Sector

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ANEXO 1**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
**E. S. D.**

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO:

Señor Gerente:

El suscrito,_____mayor de edad, domiciliado en_____, con Cédula deCiudadanía N°. expedida en_____, en mi condición de Representante Legal de la firma__y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de_____(__) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CC. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CC. _____
DIRECCION _____
TELEFONO Y FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 2**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO"**

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

| PROCESO | HORAS MES | VALOR MES | VALOR TOTAL (2 meses) |
|---|---|---|---|
| FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | 391 | | |

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ANEXO 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha Señores ESE HUS Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO_____- OBJETO -[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s) ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____
representado (s) por_____en calidad de_____domiciliado (s) en....., identificados con_,
quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No._____, con el objeto de:
_____

_____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas otercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tenerconocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____el día_____del mes de_____de 201 .

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente Nombre C.C No

***ANEXO 4.***
***CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***

*El(los) suscrito (s) a saber:, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. , expedida en_____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No._____teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.*

2. *Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.*

*Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide_____a los____(_____), días del mes de _____, del año 201, para efectos del proceso N°__, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.. El proponente*

*FIRMA:*
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*
*NOMBRE O RAZON SOCIAL*
*NIT OC.C.*
*CIUDAD:*
*DIRECCIÓN:*
*TELÉFONO:*
*CELULAR:*
*TELEFAX:*
*E-MAIl:*

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**ANEXO 5.**
**MEJOR AÑO FISCAL**

*El (los) suscrito (s) a saber:_____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. , expedida en_____, quien obra en calidad representante legal de la empresa_____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, solicitamos que para efectos de evaluar los requisitos habilitantes de orden financiero, se tenga en cuenta como mejor año fiscal de la empresa la vigencia _____, lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.*

La anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
Firma del Representante Legal.